

**ASUNTO: Fraudes advertidos por la Agencia de Protección de Datos.**

**Estimado/a asociado/a:**

Adjunto se remite el documento elaborado por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) con la finalidad de alertar a pymes y autónomos de los riesgos de contratar servicios de **adecuación** a la normativa a "**coste cero**".

El documento, efectuado con la colaboración de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Agencia Tributaria, también recoge otras **prácticas fraudulentas** que suelen estar asociadas a este tipo de servicios.

La adecuación a la normativa de protección de datos conocida como "coste cero" consiste en ofertar estos servicios a un precio muy bajo o incluso de forma gratuita, abonando el pago de estos mediante los fondos de la empresa destinados a los programas de formación para trabajadores, que son objeto de **bonificación** por parte de la Seguridad Social.

La contratación del servicio de adecuación a la normativa de protección de datos a coste cero, financiada con cargo a fondos públicos a través de bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social para la formación profesional para el empleo, puede derivar en **infracciones** que se sancionarán, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con multas de 626 euros a 187.515 euros.

Además, en lo referente al cumplimiento de **obligaciones tributarias** por parte de las empresas, tanto de quien oferta el servicio como de quien lo contrata, las actividades formativas destinadas a los trabajadores están exentas de tributación por el IVA, mientras que el tipo que corresponde a un servicio de adecuación a una determinada legislación sería del 21%. De enmascararse el servicio realmente llevado a cabo se puede estar cometiendo, por tanto, una **infracción tributaria**, sancionable con multa pecuniaria proporcional, del 50% en adelante, sobre la cuantía no ingresada.

La AEPD también advierte a pymes y autónomos, destinatarios fundamentales de este tipo de prácticas, que **los servicios de adecuación a la normativa** requieren de la realización de un estudio individual pormenorizado de la entidad, los tipos de tratamientos que se realizan, los sistemas informáticos y los sistemas de gestión documental, aplicando los principios de protección de datos en los procedimientos. Por tanto, es insuficiente un asesoramiento basado en documentos genéricos que no tengan en cuenta las características específicas de la actividad.

Por otro lado, hacer creer a pymes y autónomos que están obligadas en cualquier caso a designar un delegado de protección de datos u ofrecer servicios innecesarios para los tratamientos que realiza la empresa son otros de los mensajes engañosos frecuentes.



El documento hace referencia a prácticas agresivas y que podrían incurrir en **competencia desleal**, como actuar con intención de suplantar la identidad de la AEPD en las comunicaciones que se realizan o generar la apariencia de que se está actuando en colaboración con la AEPD.

La AEPD recuerda la conveniencia de que las pymes y autónomos que quieran o tengan que contratar servicios de adecuación a la normativa de protección de datos se aseguren de que los servicios que se les ofrecen no incurren en las prácticas mencionadas con anterioridad.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.